

El Calafate, 20 de Diciembre de 1.983.-

V I S T O :

La necesidad de establecer las remuneraciones de los Señores Concejales del Honorable Concejo Deliberante y ;

CONSIDERANDO :

Que es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1.983.-
SANCIONA CON FUERZA DE ;

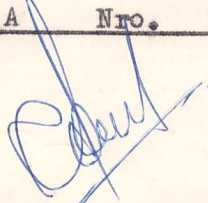
O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- Fijase a partir del día 24 de Noviembre de 1.983 los importes que se detallan en el Anexo I que Forman Parte de la Presente Ordenanza que Fueron Votados en Reunión de Concejo y con total acuerdo.-

Art. 2º).- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º) serán tomados de Erogaciones Corrientes - Partida Sub - Parcial 10 - Sección 1 Sector 1 Funcionamiento ; Parcial 1 - Personal Permanente Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º).- Tome Conocimiento : Secretaria Bloques, Eleva Copia al Departamento Ejecutivo y Cumplido ARCHIVESE.-

O R D E N A N Z A Nro. 007/1983.-


Mónica L.S. de Ayala
Secretaria General

Honorable Concejo Deliberante


Zelmar Guerrero
Presidente

Honorable Concejo Deliberante